

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 13 DE MAYO 1971

No. 16.852

— CONTENIDO —

Ministerio de Obras Públicas

Resolución No. 1 de 12 de abril de 1971, Por la cual se concede una indemnización.

Ministerio de Comercio
e Industrias

Resolución Ejecutiva No. 5 de 16 de abril 1971, Por el cual se avoca un conocimiento.

Contrato No. 9 de 20 de enero 1971, Celebrado entre la Nación y Artemio Metti, Avinos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 1. PANAMA, 12 de abril de 1971

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los trabajos en la construcción de la carretera a Palenque, en la Provincia de Colón, resultaron afectados los predios colindantes a dicha Vía, causándose daños materiales a personas en su mayoría de escasos recursos económicos;

Que los reclamos respectivos fueron tramitados en forma legal por las autoridades competentes del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, cuyos correspondientes avalúos fueron practicados oficialmente por los recurrentes;

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal existe partida disponible para hacer frente a la propuesta erogación;

Que el Organó Ejecutivo conceptúa que como acto de estricta justicia procede acceder a lo pedido:

RESUELVE:

Conceder indemnización por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional a favor de CELINDA M. DURAN, con un valor de SETECIENTOS OCHENTA BALBOAS SOLAMENTE (B/780.00) por una casa de madera con techo de zinc sobre pilares de concreto.

Se hace constar que el monto de la indemnización concedida por este medio se imputará a la Partida 09.1.06.05.01.401 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

(fdo.) ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno

(fdo.) LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno

Ministro de Obras Públicas,
ING. MANUEL A. ALVARADO

Ministerio de Comercio e Industrias

POR EL CUAL SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 5. PANAMA, 16 de abril de 1971

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

1. Que el Dr. Eduardo Chiari presentó mediante memorial de 12 de febrero de 1971, denuncia del Arrendamiento de la Patente Comercial de Segunda Clase No. 22417, expedida a favor del señor JOSE G. HUC, para operar el establecimiento comercial denominado "PENSION LIA";
2. Que de las investigaciones realizadas por el Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias, se desprende que, en efecto, la mencionada patente fue dada en arrendamiento por su titular al Dr. Arnaldo Parra;
3. Que el mencionado arrendamiento es contrario a las normas legales contenidas en los Artículos 22 y 23 del Decreto No. 27 de 2 de Mayo de 1941;
4. Que por las razones antes mencionadas el Director del Departamento de Comercio resolvió mediante Resuelto No. 2 de 2 de Marzo de 1971, cancelar la Patente Comercial de Segun-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 5a. Sur—No. 19-A 50 Avenida 5a. Sur—No. 19-A 50
 (Edificio de Barrera) (Edificio de Barrera)
 Teléfono: 22-3271 Apartado N° 2449

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Miembros: 5 pesos: En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 8.00
 (De año a la República: B/. 16.00.—Exterior: B/. 12.00)

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítelo en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

da Clase expedida a favor del señor JOSE G. HUC;

5. Que presentado Recurso de Apelación, en tiempo y forma, contra dicho Resuelto, el Ministro de Comercio e Industrias lo confirma mediante el Resuelto No. 118 de 22 de Marzo de 1971;
6. Que el señor JOSE G. HUC, por medio de su apoderado especial el Licenciado Edison Teano, ha presentado Recurso de Avocamiento contra los Resueltos No. 2 de 2 de Marzo de 1971 y No. 118 de 22 de Marzo de 1971;
7. Que el recurrente alega que ha presentado denuncia criminal contra el Dr. Arnaldo Parra, ante el Personero Segundo Municipal de Colón, e impugnó como falsas y apócrifas las pruebas presentadas contra el señor HUC, en el asunto que nos ocupa;
8. Que el fundamento, de la Dirección del Departamento de Comercio, para cancelar la patente del señor JOSE G. HUC, lo encontramos en la Fe Pública que da el Notario en el documento donde consta el contrato de arrendamiento de la mencionada Patente y que se encuentra a foja 5 del expediente;
9. Que con posterioridad a la presentación del Recurso de Avocamiento, el señor JOSE G. HUC, presentó Recurso de Nulidad de la notificación del Resuelto No. 2 de Marzo y el Resuelto Ministerial No. 118 de 22 de Marzo de 1971, por medio del cual se cancela la Patente antes mencionada;
10. Que por vía gubernativa sólo proceden a los Asuntos Administrativos de carácter nacional los Recursos Ordinarios siguientes: 1o. el de Reconsideración; 2. el de Apelación; y con carácter especial el de Avocamiento, por lo tanto, el Recurso de Nulidad es inadmisibile por no estar contemplado dentro del procedimiento Gubernativo;

RESUELVE:

1. Avocar el conocimiento del asunto conforme lo dispuesto en el Artículo 1739 del Código Administrativo.

2. Mantener el Resuelto No. 2 de 2 de Marzo, dictado por el Director del Departamento de Comercio, y confirmado por el Resuelto No. 118 de 22 de Marzo de 1971, dictado por el Ministro de Comercio e Industrias.
3. Desestimar el Recurso de Nulidad presentado por el señor JOSE G. HUC, contra los Resueltos Número 2 de 2 de Marzo y 118 de 22 de Marzo de 1971.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta
 Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta
 Provisional de Gobierno

DR. HERNAN PORRAS

Ministro de Comercio e
 Industrias

CONTRATO NUMERO 9

Entre los suscritos, a saber: LIC. FERNANDO MANFREDO Jr., Ministro de Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, por una parte, y por la otra, el señor ARTEMIO METTI, geólogo, ciudadano italiano, con pasaporte No. 3797497P, casado, mayor de edad, con domicilio permanente en Vía S. Isaia 112, Bologna, Italia, actuando en su propio nombre y representación y que en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido lo siguiente:

EL CONTRATISTA se compromete a:

PRIMERO: Prestar sus servicios al Gobierno como geólogo en la Dirección General de Recursos Minerales (Ministerio de Comercio e Industrias) por el término de un año a partir del 1o. de febrero de 1971.

SEGUNDO: Trasladarse en el desempeño de sus funciones en los lugares donde sean necesarios sus servicios y fijar su residencia en el lugar donde lo designe su superior inmediato.

TERCERO: Cumplir y acatar las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae recibe del Ministro por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro medio de divulgación sin la previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias y a no mezclarse en la política nacional e internacional del país.

QUINTO: Observar una buena conducta pública y privada, respetando todas las leyes panameñas.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática en lo que respecta al presente contrato y someter cualquier cuestión que surja en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo a la decisión de los tribunales de la República.

EL GOBIERNO se compromete a:

PRIMERO: Utilizar los servicios del señor ARTEMIO METTI como Geólogo.

SEGUNDO: Pagarle al CONTRATISTA la suma de B/750.00 (setecientos cincuenta Balboas) mensuales brutos como única remuneración por sus servicios a partir de la fecha indicada, de los cuales se les descontará el Seguro Social y el Impuesto sobre la Renta, con cargo a la partida 8.1.06.02.00.001 del actual presupuesto.

TERCERO: Suministrarle al CONTRATISTA y a su esposa, pasaje de vuelta a su país natal una vez concluido satisfactoriamente este contrato.

CUARTO: Concederle al CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

QUINTO: Pagarle al CONTRATISTA los gastos en que incurra en el desempeño de sus funciones de acuerdo con el plan de trabajo.

SEXTO: Pagarle los gastos de viáticos dentro del país necesarios para las salidas al campo que establece el programa de trabajo, de acuerdo con la rata establecida para funcionarios panameños.

SEPTIMO: Este contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes.

OCTAVO: El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al CONTRATISTA como única y exclusiva compensación, una suma equivalente a tres meses de sueldo y el pasaje de regreso a su país natal. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el CONTRATISTA no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión y perderá el derecho al pasaje de regreso a su país natal. Además de estas causales, se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y el refrendo del Contralor General de la República, y para que conste, se firma.

Panamá, 20 de enero de 1971.

POR EL GOBIERNO,

(fdo.) LIC. FERNANDO MANFREDO Jr.

EL CONTRATISTA,

(fdo.) ARTEMIO METTI
Pasaporte No. 3797497P

REFRENDADO:

MANUEL BALBINO MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS. Panamá, 4 de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUÑE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de Comercio e
Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 224

El Suberito, Funcionario Sustanciador de la Referencia Agraria en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor SANTIAGO GONZALEZ (N.L.) SANTIAGO HERRERA GONZALEZ (N.L.), vecino de Sotomayor, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-12-839 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-678 la adjudicación a título Oneroso de 2 parcelas de tierra adjudicables, ubicadas en Colón Corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Colón, Corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí, con una área de 8 Has con 0863 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Santiago Herrera
SUR: Terreno de Santiago Herrera
ESTE: Terreno de Bernardino Quintero
OESTE: Terreno de Dolores Montenegro

PARCELA No. 2

Ubicada en Colón, Corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí, con una área de 9 Has. con 862 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Santiago Herrera
SUR: Camino de Colón a Camacillo
ESTE: Terreno de Pedro de León Espino y de Bernardino Quintero
OESTE: Terreno de Dolores Montenegro

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de Paritilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 198 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de diciembre de 1970

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

1269685
(Única publicación)

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

EDICTO NUMERO 289

El Suscrito,
Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la
Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor MANUEL SALVADOR VERGARA, vecino del Corregimiento de Mariabé, Distrito de Pocrí, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7087-340, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-122 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. con 8,359.72 M²., ubicado en El Arbolito, Corregimiento de Mariabé Distrito de Pedasí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Pedro Patista

SUS: Intersección de la carretera nacional con el camino viejo de Mariabé a Pedasí

ESTE: Camino viejo de Bariabé a Pedasí

OESTE: Carretera Nacional de Mariabé a Pedasí

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y Corregimiento de Mariabé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 15 de diciembre de 1970

Funcionarios Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L36445

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 294

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor ROGER DANILLO COMBE HERRERA, vecino del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-67-294, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-852 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. con 7700 M²., ubicado en Malaguito, corregimiento de Partitilla del Distrito de Pocrí de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino de San Antonio a Partitilla y terrenos de Justino y Benjamín Soriano

SUR: Terreno y camino de la sucesión de Hermenegildo Vergara

ESTE: Terreno de Marcos Herrera y callejón

OESTE: Terrenos de Juan Cedeño y de José Villarreal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y Corregimiento de Partitilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 15 de diciembre de 1970

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L36460

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 296

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ BASO SORIANO, vecino del Corregimiento de El Paraíso, Distrito de Pocrí, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-43-121, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-923 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hectáreas 7050 metros cuadrados, ubicado en El Paraíso, Corregimiento de El Paraíso del Distrito de Pocrí, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de El Paraíso a Pocrí

SUR: Terreno de Elena Baso

ESTE: Terreno de Aniceto Baso

OESTE: Terrenos de Elena y Aniceto Baso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y Corregimiento de El Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 17 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L273015

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 260

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS MELGAR SAMANIEGO, vecino del Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-36-907, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-277, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 Has. con 4123.665 M²., ubicado en Las Cruces, Corregimiento de Las Cruces del Distrito de Los Santos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Natalio Melgar

SUR: Terrenos de Sabino Gutiérrez y José De La Cruz Melgar

ESTE: Terreno de Pastor Melgar

OESTE: Terrenos de Felicio Melgar y José De La Cruz Melgar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 25 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Nilda D. de Velasco

L266874

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 268

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público,

HACE SABER:

Que el señor ARNULFO DIAZ DIAZ, vecino de El Arraño, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-46-417, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-058, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. con 4,358.78 M²., ubicado en Los Planes, Corregimiento de Altos de Guerra del Distrito de Tonosí, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Loma de Mornales (Tierras Nacionales)

SUR: Camino de Boca de Toro a la carretera Tonosí a Llano de Piedra

ESTE: Camino de Los Altos a la carretera Tonosí a Llano de Piedra

OESTE: Terreno de Lorenzo Saavedra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y Corregimiento de Altos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas 26 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L 266905

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 325

El que Suscribe, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor (a) FELIZ AIZPURUA CAMARENA, varón, mayor de edad, Panameño, con cédula de identidad personal No. 9-16-979, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado B. MARTIN SANCHEZ del Barrio Colón ó Corregimiento de --este Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Julio Calcedo, Con, 20.00 Mts.

SUR: Terreno Municipal, Con, 20.00 Mts.

ESTE: Calle Sin Nombre, Con, 25.00 Mts.

OESTE: Callejón Survidumba, Con, 25.00 Mts.

Area Total del terreno: Quinientos metros cuadrados (500.00)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 346910

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 295

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor CLEMENTE CASTILLERO DE FRIAS, vecino del Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-14-346, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0300 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 2,875.11 M2, ubicado en El Espinal, Corregimiento de El Espinal del Distrito de Guararé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Emilio Bravo

SUR: Terreno de Abel Melgar

ESTE: Terreno de Delfina Diaz

OESTE: Carretera Nacional de Chitré a Las Tablas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y Corregimiento de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 198 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 17 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L56499

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 254

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la señora BENIGNA CEDENO DE AMAYA, vecina del Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-86-1456, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-154, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 34 Has. con 2804.405 M2, ubicado en Las Estancas, Corregimiento de Río Hondo del Distrito de Las Tablas, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce del Cerrud a Santa Marta, terreno de Diomedes González y Juan González
SUR: Río Lajas y terreno de José de las Mercedes Ruiz
ESTE: Terreno de Juan González
OESTE: Río Lajas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y Corregimiento de Río Hondo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 24 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L266863

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 245

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor CORNELIO BATISTA HERRERA vecino del Corregimiento de Sesteadero, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-31-609, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-781 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has., ubicado en Pocrí, Corregimiento de Paraíso de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Antonio Ma. Cárdenas de Batista

SUR: Terrenos de Cornelio Batista Herrera y Lilia Jaén de Jaén y Hnos.

ESTE: Terreno de sucesores de Gil Díaz

OESTE: Terreno de Cornelio Batista Herrera y Lilia Jaén de Jaén y Hnos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y Corregimiento de Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 23 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Nilsa D. de Velasco

L273160

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 093

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA DEL CARMEN CORDOBA DE GONZALEZ, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-100-872, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0391 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. con 832 M2, ubicado en La Enca, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Guararé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce del Río Guararé a La Enca

SUR: Terreno de Darío Angulo y Francisco Espino

ESTE: Terreno de Tadeo Vargas

OESTE: Camino que conduce al Río Guararé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 24 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

L187461

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 205

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO JOSE CASTRO GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-39-172, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-842 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 3000 M2, ubicado en Las Guabas, Corregimiento de Las Guabas del Distrito de Los Santos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Saturnina Domínguez

SUR: Camino real a La Yeguada

ESTE: Camino real a La Yeguada

OESTE: Camino real a La Laja

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 26 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del Rosario Castellero A.

L266856

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 303

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora ZORAIDA CRISTINA CASTELLERO DE CASTRELLON, vecina del Corregimiento de Palé, Distrito de Palé, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-87-2091, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-727, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has. con 5000 M2, ubicado en Los Santos, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Los Santos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Basilio Bernal

SUR: Carretera Chirre-Las Tablas

ESTE: Terreno de Eleuterio Mondista

OESTE: Terreno de Basilio Bernal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 6 de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castellero A.

L273357

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 132

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTOR MEDINA GOMEZ (N.L.) o VICTOR ANTONIO MEDINA CEDEÑO (N.U.), vecino del Nuevo Ocú, Distrito de Pocrí, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-20-636, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-817, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. con 8100 M2, ubicado en El Paraíso, Corregimiento de El Paraíso del Distrito de Pocrí, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de sucesores de Marcelo Gómez y de Rufino Jaén

SUR: Camino a Nuevo Ocú al Paso del Limón

ESTE: Terreno de Gabriel Muñoz

OESTE: Terreno de Rufino Jaén

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y Corregimiento de El Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 24 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castellero A.

L266857

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 003

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO FRANCO VALDES representado por su padre ALEJANDRO FRANCO RODRIGUEZ, vecino de Guánico Abajo, Distrito de Tonosí, portador de la Cédula de Identidad Personal No. menor de edad, y 7 AV-77-44, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-216, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 88 Has. con 1.741.18 M2, ubicado en Guánico Abajo, Corregimiento de Guánico del Distrito de Tonosí, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Matías Osorio

SUR: Terreno de Matías Osorio, Cenobio Uña y Tierras Nacionales

ESTE: Terreno de Avelino Franco Valdés y María Francisca Valdés

OESTE: Terreno de Enrique Osorio y Encarnación Fúrico Valdés

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y Corregimiento de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 104 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 15 de enero de 1971

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lindbergh A. Ramos Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) María del R. Castellero A.

L273487

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 253

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora BENIGNA CEDEÑO DE AMAYA, vecina del Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-85-1456, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-153 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 Has. con 5776.145 M2, ubicado en Las Estancitas, Corregimiento de Río Honda del Distrito de Las Tablas, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Lajas y Terreno de Lías Cedeño

SUR: Terreno de Nicomedes Solís

ESTE: Terreno de Antonia Solís y Quebrada Naranjo

OESTE: Terreno de Matías Cedeño y Camino de Río Honda a Las Tablas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y Corregimiento de Las Palmitas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 25 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Nilsa D. de Velasco

L268862

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 291

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor IGNACIO RAUL BARAHONA BRAVO, vecino de El Galapaguero, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-28-480 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0761 la adjudicación a Título Oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Cerro La Cruz y La Loma Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Cerro La Cruz, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, con una área de 7 Has. con 8785.41 M2., comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino carretero que conduce de El Barrero a La Loma y Guararé Arriba
SUR: Terreno de Nicomedes Barrios ahora de Lorenzo Barrios
ESTE: Terreno de Nicomedes Barrios ahora de Lorenzo Barrios
OESTE: Camino carretero a La Loma y a Guararé Arriba.

PARCELA No. 2

Ubicada en La Loma, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, con una área de 5 Has. con 3895.86 M2., comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce a La Loma y terreno de Juan de Mata Cedeño.
SUR: Camino que conduce a Chumajal
ESTE: Terreno de Juan de Mata Cedeño y camino a Chumajal
OESTE: Camino que conduce a Guararé Arriba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 14 días del mes de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L36447

(Única publicación)

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

(fdo.) María del Rosario Castellero A.

EDICTO No. 1270

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Soledad H. Velásquez De La Cruz, mujer mayor de edad, panameña, residente en Calle Sta. Rita No. 2945, cédula No. 8AV-76-916, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Santa Rita del barrio Colón ó Corregimiento de -- este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número --, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 12, Con. 10.30 Mts.

SUR: Predio de Justino Cornejo, Con. 10.30 Mts.

ESTE: Predio de Matilde Vda. De Cornejo, Con. 12.15 Mts.

OESTE: Calle Arnoldo Cano, Con. 12.15 Mts.

Área Total del terreno Ciento treinta y tres metros cuadrados, con noventa centímetros (93.90)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

El Jefe de Catastro Municipal,

L 344213

(Única publicación)

Temístocles Arjona Vega

Félix R. De La Cruz

EDICTO NUMERO 067

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora LILIA EMELIA MONTEZA DE CASTILLO, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-23-757 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0171 la Adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Las Peñas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, de esta Provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Las Peñas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con una área de 6 Has. con 4506.43 M2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Eusebio Franco
SUR: Terreno de Luis Mendoza
ESTE: Camino que conduce a Llano Largo
OESTE: Terreno de Carlos Fuentes

PARCELA No. 2

Ubicada en las Peñas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con una área de 7 Has. con 7596.16 M2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Cristina Sáez de Osorio y camino que conduce de Llano Largo a Los Santos
SUR: Terreno de Mercedes Sáez, Heriberto Villalón, Rafaela Pérez y Bolívar Araya
ESTE: Camino que conduce de Tres Quebradas a Los Santos.
OESTE: Camino que conduce de Llano Largo a Los Santos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 14 días del mes de enero de 1971.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L37213

(Única publicación)

(fdo.) Lindbergh A. Ramos Tapia

(fdo.) María del R. Castellero A.

EDICTO NUMERO 077-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ, al público,

HACE SABER:

Que el señor PORFIRIO RIOS LATORRE, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-1363, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7522 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 has. con 5516.96 m2 hectáreas, ubicada en GUACA ARriba Corregimiento de GUACA del Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOSE DE LOS SANTOS GUERRA, MAXIMO GONZALEZ, ACAPITA VDA. DE SAMUDIO.
SUR: SEBASTIAN SALDANA, CATALINO CASTILLO, SERVIDUMBRE A CAMINO DE SAN CARLOS A GUACA, PABLO SAMUDIO, SERV. PARA PABLO SAMUDIO, OJO DE AGUA

ESTE: JUAN JOSE CASTILLO, CRISTOBAL CABALLERO, JOSE DE LOS SANTOS GUERRA, PABLO SAMUDIO, SERV. PARA PABLO SAMUDIO
OESTE: MAXIMO GONZALEZ, JOSE DE LOS SANTOS GUERRA, CECILIO GONZALEZ, QDA. GRANDE, SEBASTIAN SALDANA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de GUACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 9 días del mes de Abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-hoc

L 209819

(Única publicación)

ING. ROBERTO CASTELLON

ESTHER MA. RODRIGUEZ

EDICTO NUMERO 357

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN ESPINO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de La Enea, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-72-959, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-244, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. con 2440.12 M2, ubicado en Bella Vista, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Guararé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Angela Laverona

SUR: Camino que conduce de Las Albinas a Bella Vista y Callejón que conduce de La Enea a Bella Vista.

ESTE: Camino que conduce de Las Albinas a Bella Vista

OESTE: Terreno de Manuel Espino y Marcos Espino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 25 de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

L268641

(Única publicación)

EDICTO No. 1045

El Que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Melquiades Vega Santamaría, varón, mayor de edad, panameño, residente en este Distrito, cédula No. 4-109-678, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Carretera a la Cantera del Barrio --- ó Corregimiento de El Coco de este Distrito ó Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número ---, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Víctor Manuel Sanjurjo, Con, 15.00 Mts.

SUR: Carretera a la Cantera, Con, 15.00 Mts.

ESTE: Terreno Municipal Con, 30.00 Mts.

OESTE: Predio de Domingo Vega, Con, 30.00 Mts.

Área Total del terreno: Cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta centímetros (445.60)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal

(fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 346621

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 301

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor ARQUIMEDES CASTILLERO GARCIA, vecino de Loma Larga, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-36-891, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-949, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. con 7044 M2, ubicada en Los Santos, Corregimiento de Los Santos del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ezequiel Castillero y Domingo Castillero

SUR: Terreno de Salvador Castillero

ESTE: Terreno de Ezequiel Castillero y camino a Albinas

Bocacho

OESTE: Servidumbre de Domingo Castillero y terreno de Crescencio Saez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 23 de diciembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

L273045

(Única publicación)

(fdo.) María del Rosario Castillero A.

EDICTO No. 349-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Agraria, de la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor SIMON RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Atarje portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-49-437, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 444 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has.-0597.19 M2 hectáreas, ubicada en Santo Tomás Corregimiento de Santo Tomás del Distrito de Atarje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Nicanor Caballero

SUR: Andrés Rodríguez

ESTE: Máximo García

OESTE: Camino de Santo Tomás a Carretera de Santo Tomás a orilla del río.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atarje o en el de la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los veinticuatro días del mes de noviembre de 1967

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc

L 74430

(Única publicación)

LENIN E. QUIZADO

Ether Ma. Rodríguez

EDICTO NO. 1043

El Que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Regalio Manuel Carrasco, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle Pristán No. 3456, cédula No. 8-19-779, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Puerto del barrio Colón ó Corregimiento de --- de este Distrito ó Ciudad Cabecera, donde tienen dos casas distinguidas con el número ---, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Natalia Urdina, Con, 23.53 Mts.

SUR: Calle Pristán, Con, 26.16 Mts.

ESTE: Calle San Francisco, Con, 19.60 Mts.

OESTE: Predio de Evellia de Madrid, Con, 17.51 Mts.

Área Total del Terreno Cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados con ciento cinco milésimos (451.105)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal

L 349558

(Única publicación)

(fdo.) Bernabé Guerrero S.



EDITOR DE LA NACION